

Reclasifican temporalmente jerarquía de la Ruta Nacional PE - 1N O como Ruta Departamental o Regional, asignándosele el código temporal N° TU - 111

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 783-2013-MTC/02

Lima, 27 de diciembre de 2013

VISTOS:

El Oficio N° 290-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR del Gobierno Regional Tumbes, el Memorandum N° 2862-2013-MTC/20 de la Dirección Ejecutiva del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, el Informe N° 390-2013-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos, y, el Memorandum N° 3241-2013-MTC/14 de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2013-MTC, publicado el 22 de setiembre de 2013 en el Diario Oficial El Peruano, se derogó los Decretos Supremos N° 044-2008-MTC, 026-2009-MTC y 036-2011-MTC, y se aprobó la actualización del Clasificador de Rutas del Sistema Nacional de Carreteras - SINAC, según el cual, la Ruta PE-1N O, es parte de la Red Vial Nacional y tiene la siguiente trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Zarumilla) - Pte. Zarumilla - Zarumilla - Dv. El Bendito - Pte. Piedritas - Pte. El Bolsico - Pte. Internacional Aguas Verdes (frontera con Ecuador);

Que, a través del Oficio N° 290-2013/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-PR, de fecha 09 de agosto de 2013, el Gobierno Regional Tumbes, solicitó al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, la reclasificación temporal de la Ruta Nacional PE-1N O de Trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Zarumilla) - Pte. Zarumilla - Zarumilla - Dv. El Bendito - Pte. Piedritas - Pte. El Bolsico - Pte. Internacional Aguas Verdes (frontera con Ecuador), como Ruta Departamental o Regional, a fin de mejorar la transitabilidad vehicular - peatonal y una necesidad urgente de solucionar la problemática vial existente en la zona fronteriza de aguas verdes;

Que, con Memorandum N° 2862-2013-MTC/20 de fecha 21 de noviembre de 2013, la Dirección Ejecutiva

del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional - PROVIAS NACIONAL, manifestó su conformidad a reclasificar temporalmente la Ruta Nacional PE-1N O de Trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Zarumilla) - Pte. Zarumilla - Zarumilla - Dv. El Bendito - Pte. Piedritas - Pte. El Bolsico - Pte. Internacional Aguas Verdes (frontera con Ecuador), como Ruta Departamental o Regional;

Que, mediante Memorandum N° 3241-2013-MTC/14, de fecha 29 de noviembre de 2013, la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles concuerda con el Informe N° 390-2013-MTC/14.07 de la Dirección de Caminos, a través del cual se considera procedente la reclasificación temporal de la Ruta Nacional PE-1N O de Trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Zarumilla) - Pte. Zarumilla - Zarumilla - Dv. El Bendito - Pte. Piedritas - Pte. El Bolsico - Pte. Internacional Aguas Verdes (frontera con Ecuador), como Ruta Departamental o Regional, asignándole el código temporal N° TU-111, con la finalidad de posibilitar la intervención que pretende realizar el Gobierno Regional Tumbes;

Que, según lo dispuesto en los numerales 6.1 y 6.2 del artículo 6° del Reglamento de Jerarquización Vial, aprobado por Decreto Supremo No. 017-2007-MTC, y sus modificatorias, en adelante el Reglamento, el Gobierno Nacional, como ente normativo, es la autoridad competente para la jerarquización del Sistema Nacional de Carreteras; asimismo, las autoridades competentes para la aplicación del Reglamento, de conformidad con los niveles de Gobierno que corresponden a la organización del Estado, son el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, por el Gobierno Nacional, a cargo de la Red Vial Nacional; los Gobiernos Regionales, a cargo de su respectiva Red Vial Departamental o Regional; y, los Gobiernos Locales, a cargo de su respectiva Red Vial Vecinal o Rural;

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 9° del Reglamento, corresponde al Ministerio de Transportes y Comunicaciones, a través de la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, efectuar la Clasificación de las Carreteras que conforman el Sistema Nacional de Carreteras (SINAC), en aplicación a los criterios establecidos en el artículo 8° del Reglamento, considerando para tales efectos la información que proporcionen las autoridades competentes a que se refiere el artículo 6° del Reglamento;

Que, el artículo 6° del Decreto Supremo No. 012-2013-MTC, señala que el Ministerio de Transportes y Comunicaciones podrá disponer, a petición de las autoridades competentes previstas en el artículo 6° del Reglamento, la reclasificación temporal de una vía, mediante Resolución Ministerial; la reclasificación temporal tendrá vigencia hasta la conclusión de los proyectos viales que ejecuten las autoridades competentes; asimismo, para tramitar dicha reclasificación, la autoridad solicitante deberá acreditar ante el Ministerio de Transportes y Comunicaciones, que cuenta con los recursos presupuestales correspondientes;

Que, en consecuencia, estando a lo solicitado por el Gobierno Regional Tumbes, y a lo opinado por PROVIAS NACIONAL, la Dirección de Caminos y la Dirección General de Caminos y Ferrocarriles, resulta procedente reclasificar temporalmente la Ruta Nacional PE-1N O de Trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Zarumilla) - Pte. Zarumilla - Zarumilla - Dv. El Bendito - Pte. Piedritas - Pte. El Bolsico - Pte. Internacional Aguas Verdes (frontera con Ecuador), como Ruta Departamental o Regional, asignándole el código temporal N° TU-111;

De conformidad con lo dispuesto en los Decretos Supremos N°s. 017-2007-MTC, 006-2009-MTC, 021-2007-MTC y 012-2013-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Único. - Reclasificar temporalmente la Jerarquía de la Ruta Nacional PE-1N O de Trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Zarumilla) - Pte. Zarumilla - Zarumilla - Dv. El Bendito - Pte. Piedritas - Pte. El Bolsico - Pte. Internacional Aguas Verdes (frontera con Ecuador), como Ruta Departamental o Regional, asignándole el código temporal N° TU-111, la misma que adoptará la siguiente trayectoria:

Ruta N° TU-111

Trayectoria: Emp. PE-1N (Ov. Zarumilla) - Pte. Zarumilla - Zarumilla - Dv. El Bendito - Pte. Piedritas - Pte. El Bolsico - Pte. Internacional Aguas Verdes (frontera con Ecuador).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS PAREDES RODRÍGUEZ
Ministro de Transportes y Comunicaciones

1033029-1